



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **3463/2973/17**

IQUIQUE, 10 de octubre de 2017

VISTOS:

1.- Que con fecha 11 de septiembre de 2017, mediante oficio electrónico 230-2017 la Corte de Apelaciones de Iquique, remitió a esta Intendencia Regional de Tarapacá copia del fallo recaído en los autos rol 153-2017 sobre recurso de amparo interpuesto a favor de **Mario LIMA FERNANDEZ**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2.- Que la referida sentencia junto con acoger la acción presentada, establece que se deja sin efecto la Resolución Exenta 436 de 04 de febrero de 2013 de la Intendencia Regional de Tarapacá, por la que se disponía la expulsión del país del extranjero **Mario LIMA FERNANDEZ**, de nacionalidad **BOLIVIANA**;

3.- Que de conformidad con las normas legales vigentes, los actos administrativos surten efecto en la medida que ellos son dictados por la autoridad competente para ello; competencia que, de conformidad con el ordenamiento jurídico radica en el Intendente Regional de Tarapacá;

4.- Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1.094 de 1975, y los artículos 167 y demás pertinentes del Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- DEJASE SIN EFECTO la expulsión dispuesta por Resolución Exenta 436 de 04 de febrero de 2013 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, respecto del extranjero **Mario LIMA FERNANDEZ** de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile; al Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Iquique y al interesado, para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE, y COMUNIQUESE.


CLAUDIO ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA


ROSA AMELIA THEODULOZ DELL'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA



CRC/RATD